



REPUBLICA DE VENEZUELA
REPUBLICA, AÑO DE MIL 3
CIENTOS DIEZ Y SEITE

10 Corregidor desta Ciudad y los s. D. Pedro Rico
las fiz. Menchiron Alferes mayor D. Juan Feliz Ma
theo D. Pedro Antonio Alcantara Perez & Meas
D. Juan fernandez Pinero D. Juan Antonio
Ruiiz Jimenez D. Joseph de Cuelo Souza & Leon
D. Indefarado D. Juan Cano fernandez D. Lau
dio & Cuebasa D. Pedroopez & Cereay Mula

D. Joseph Muz Villacussa

Alorpan, y Vepla
m, & Solados

En este Ayuntamiento, el s. Corregidor exhibio una
orden de su Mag. a veinte y siete de Enero prox
mo pasado contenida en un despacho impreso y
expedido por el s. D. Rodriq. Caballero y Manes
Caballero al Abis de santhiago & el Consejo
de su Mag. en el Supremo de la Guerra y guerra
intendente general en el Reyno de Valencia
su fha en ella a primero de febrero pasado
este presente año por la que su Mag. se sirve
mandar el Reglamento que se debe observar
en dho Reyno de Valencia y en es de Murcia
sobre el Aloramiento de las tropas y estado
mayores de plazas con lo a mag. prebenido en dho
despacho el qual se ha remitido a su mag.

